

embargo a favor de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», en el caso de que se adjudiquen las fincas, y cualesquiera otros que puedan surgir.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 28 de junio de 1999, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de julio de 1999, a las diez treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

A los efectos previstos por la Ley, por medio del presente, se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Y, para el supuesto de que las subastas no puedan celebrarse los días señalados por causas de fuerza mayor, se entenderá su celebración los días siguientes hábiles, a excepción del sábado.

Dado en Barcelona a 8 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.630.*.

BARCELONA

Edicto

Don Antonio P. Nuño de la Rosa Amores, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 24 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 39/1999, se siguen autos de quiebra necesaria, a instancia de «Velvet, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Grasa Fábrega, en solicitud de quiebra necesaria de la entidad comerciante «Gepún, Sociedad Anónima», antes «Géneros de Punto Nerva, Sociedad Anónima», y en resolución de fecha 11 de marzo de 1999, se ha dictado auto por el que así se declara, quedando dicha entidad incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Declaro en estado de quiebra necesaria a la entidad comerciante «Gepún, Sociedad Anónima», antes «Géneros de Punto Nerva, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Gerona, número 1, tercero segunda, de Barcelona, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 575, folio 39, libro 37, sección anónimas; quedando la misma inhabilitada para administrar y disponer de sus bienes; se nombra Comisario de la quiebra a don Antonio Batlle Moreno, con domicilio en calle Rosellón, 257, 08008 Barcelona, al que se le comunicará el nombramiento por medio de oficio a fin de que comparezca ante este Juzgado y previa aceptación del cargo y oportuno juramento o promesa proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes, papeles del quebrado, su inventario y depósito en forma legal; para el cargo de Depositario, se designa a don Francisco Vizcaino Sánchez, con domicilio en calle Termes Romanes, 6, bajos, de 08911 Badalona, al que igualmente se le comunicará el nombramiento por medio de oficio para judicial presencia a aceptar el cargo y jurar o prometer su fiel desempeño, poniéndose bajo custodia la conservación de los bienes hasta que queden nombrados los Síndicos; atendiendo a la cuantía, montante y naturaleza del depósito se acuerda asignarle como retribución en concepto de dieta la cantidad de 7.000 pesetas diarias; se decreta el arresto de los Administradores de la quebrada don Jaime Amor Sagues (documento nacional de identidad número 37.648.160) y don José María Amor Sagues (documento nacional de identidad número 37.674.182), quienes podrán eludir tal arresto si prestan fianza de cárcel segura en cualquiera de las clases admitidas en derecho, con excepción de la personal por importe de 100.000 pesetas, quedando arrestados en su domicilio si en el acto de la notificación no las prestare y en caso de no hacerlo, procédase a su ingreso en prisión en el Centro de Detención de Hombres,

de esta ciudad, librándose el oportuno mandamiento, haciendo saber a los administradores de la sociedad que cualquier solicitud para su soltura no será admisible hasta que el Comisario haya dado cuenta al Juzgado de haber concluido las diligencias de ocupación ordenadas; procédase a la ocupación de las pertenencias del quebrado, libros, bienes, papeles, listados informáticos y documentos de giro que lleven a cabo con las solemnidades previstas en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829 vigente en esta materia; se retrotraen los efectos de la quiebra con la calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero al día 13 de noviembre de 1991, en la que se admitió a trámite la suspensión de pagos de «Gepún, Sociedad Anónima», posteriormente sobreseída; se declara la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica de la entidad quebrada, expidiéndose las comunicaciones oportunas a la Administración de Correos y Telégrafos de esta ciudad, a fin de que se remita a este Juzgado la dirigida al quebrado, procediéndose a su apertura en la fecha que se señale en la pieza que a tal efecto se abrirá; expídase mandamiento por duplicado al señor Registrador Mercantil de esta provincia, haciéndose saber la pendencia de esta quiebra, a los efectos legales oportunos; registrense los presentes autos en el libro especial de Suspensiones de Pagos y Quiebras del Juzgado; cúrsese el correspondiente boletín a la delegación provincial del INE; publíquese el presente auto mediante edictos que además de fijarse se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», transcribiéndose la parte dispositiva de esta resolución y haciéndose constar que la quebrada queda incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, con las demás prevenciones señaladas por el Código de Comercio; requiérase a las personas que tengan en su poder alguna de las cosas de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeudan cantidades a la quebrada «Gepún, Sociedad Anónima», que las entreguen al Depositario señor Vizcaino, bajo los apercibimientos legales; se decreta la acumulación al presente juicio universal de quiebra de todas las ejecuciones pendientes contra la quebrada «Gepún, Sociedad Anónima», salvo aquellas en las que se persigan bienes especialmente hipotecados, librándose los oportunos oficios, significando la declaración de quiebra a todos los Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, circularizándose tal comunicación por medio del Juzgado Decano de los de Primera Instancia; tan luego el señor Comisario nombrado en esta resolución el estado-relación de acreedores, que deberá formar en el término de tres días por lo que resulte de los libros, papeles y listados informáticos del quebrado y noticias que obtuviere, obrante en autos tal lista de acreedores, se acordará lo necesario para la celebración de la primera Junta general a fin de proceder al nombramiento de Síndicos; con testimonio de esta resolución, encábese las piezas oportunas de este juicio universal; se faculta al Procurador instante señor Grasa Fábrega para el diligenciamiento de los despachos que se ordenan librar, notificándose esta resolución y enterando a la parte promotora de los recursos que contra la misma caben, concretamente el de reposición en término de tercer día siguiente al de su notificación; póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal, señor Abogado del Estado y Fondo de Garantía Salarial, a los efectos de salvaguardar los derechos que específicamente defienden y representan. Así por este auto lo manda y firma su señoría ilustrísima don Antonio Pascual Nuño de la Rosa Amores, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 24 de los de Barcelona».—Rubricado.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Barcelona, 13 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Antonio P. Nuño de la Rosa Amores.—El Secretario.—13.565.

BILBAO

Edicto

Don José Antonio Parras Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 544/1990, se tramita procedimiento de juicio de menor cuantía, a instancias de Maquinaria Eléctrica Bilbao, contra «Proyectos Industriales de Manipulación, Sociedad Anónima», don Pedro María Gamboa Quintana y doña María Jesús Sobrado Zalbidea, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de mayo de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4748, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de junio de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de julio de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda derecha, de la planta novena, del edificio «Mugakoa», número 1, de Portugalete. Inscrita a favor de don Pedro María Gamboa Quintana en el Registro de la Propiedad de Portugalete, al tomo 808, libro 238, folio 128, finca número 15.888-A. Tipo de subasta: 23.500.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 26 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Juan Antonio Parras Sánchez.—El Secretario.—13.682.

BILBAO

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 9 de Bilbao (Bizkaia) de fecha 15 de marzo de 1999, dictado en el juicio quiebra voluntaria de